

Colegio Divina Pastora Toledo	DOCUMENTO DE CALIDAD	CÓDIGO: DC.NCESO Revisión: 1 Página 1 de 12
NORMAS DE CONVIVENCIA EN ESO		



ANEXO 1 c

NORMAS DE CONVIVENCIA Y PROCEDIMIENTO E.S.O.

ELABORADO POR EQUIPO DOCENTE DE ESO	APROBADO POR EQUIPO DIRECTIVO
José María Diago, Secretario	Rubén Salvador, Director General
FECHA: 11 de Septiembre de 2018	FECHA: 11 de Septiembre de 2018

Colegio Divina Pastora Toledo	DOCUMENTO DE CALIDAD	CÓDIGO: DC.NCESO Revisión: 1 Página 2 de 12
NORMAS DE CONVIVENCIA EN ESO		

JUSTIFICACIÓN

La adecuada convivencia en el Centro es una condición indispensable para la progresiva maduración de los distintos miembros de la Comunidad Educativa, en especial de los alumnos, y de aquella en su conjunto y, consiguientemente, para la consecución de los objetivos del Carácter Propio del Centro (art. 92, RRI).

Para que sea posible la convivencia se necesita un conjunto de normas, hábitos y actitudes. El sentido de la norma es hacer posible la vida en común de todos, por tanto, hemos de reconocer su necesidad e interiorizarla.

Hay actitudes contrarias a las normas que es preciso corregir porque impiden que el Colegio sea un lugar de aprendizaje y de convivencia.

El presente documento es un anexo al RRI del Centro, donde se recogen algunas concreciones a las normas de convivencia del Centro, la clasificación de las conductas contrarias a la convivencia y gravemente perjudiciales a la misma, las medidas correctoras en cada caso, los procedimientos para su imposición y los responsables de ello, conforme a los criterios establecidos en el Decreto de 3/2008, de 8 de enero, de Convivencia Escolar en Castilla la Mancha. Su contenido se comunica a los alumnos y padres a través de la página web del colegio. Con todo ello pretendemos orientar a los alumnos, informar a las familias y establecer criterios de actuación comunes del equipo docente.

1.- NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO (RRI, art. 8, punto 2)

Son normas de convivencia del Centro:

- a) *El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.*
- b) *El respeto a la diversidad y la no discriminación.*
- c) *La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.*
- d) *El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad.*
- e) *El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.*
- f) *La cooperación en las actividades educativas o convivenciales.*
- g) *La buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar.*
- h) *El cuidado en el aseo e imagen personal y la observancia de las normas del Centro sobre esta materia.*
- i) *El cumplimiento de la normativa del Centro respecto a la vestimenta.*
- j) *La actitud positiva ante los avisos y correcciones.*
- k) *La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro.*
- l) *El respeto a las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.*
- m) *En general, el cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente y en el presente Reglamento a los miembros de la Comunidad Educativa y de cada uno de sus estamentos, especialmente los derivados del Carácter Propio y del Proyecto Educativo del Centro.*

Colegio Divina Pastora Toledo	DOCUMENTO DE CALIDAD	CÓDIGO: DC.NCESO Revisión: 1 Página 3 de 12
NORMAS DE CONVIVENCIA EN ESO		

2.- ALGUNAS CONCRECIONES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

A continuación, exponemos algunos comportamientos o modos de proceder necesarios para el correcto desarrollo de la actividad escolar; con ello, no pretendemos describir todos los comportamientos, sabemos que no es posible. El sentido común dirigirá nuestras decisiones en los casos de conductas no descritas, siempre bajo las directrices del RRI y de la legislación vigente.

RESPECTO A LAS PERSONAS

1. Respetar a los profesores y compañeros, así como a cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa, y dirigirse a ellos con educación. Evitar cualquier acto de violencia o acoso que atente contra su salud o su integridad personal. (*)
2. No utilizar ni exhibir símbolos o manifestar ideologías en el aula que supongan un menoscabo de la autoridad y dignidad del profesorado o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
3. Participar de forma activa en las actividades comunes, tanto en las de clase como en cualquier otra organizada por el Centro.
4. Respetar las pertenencias de los otros, pidiendo permiso para utilizar su material y reponerlo en caso de deterioro. (*)
5. Respetar las propiedades y el material personal del profesorado, así como cualquier recurso que utilice para desarrollar su actividad docente.
6. No llevar al colegio objetos o sustancias que puedan causar daños y/o accidentes. En caso de tener que tomar alguna medicación, deberá ser con autorización expresa de los padres y el conocimiento del profesor. (*)
7. Cuidar el aseo personal y la limpieza en general.
8. Vestir con corrección y de forma apropiada al marco educativo en el que nos encontramos. Los alumnos deberán asistir al Centro con el uniforme del colegio completo. Además, no se pueden llevar piercings en lugares visibles. (*)
9. Sólo se utilizará equipación deportiva los días que haya clase de Educación Física o cualquier otra actividad deportiva organizada por el Centro y no se permitirá llevar ninguna otra prenda deportiva diferente a la oficial del colegio.

RESPECTO AL TRABAJO PERSONAL Y DE GRUPO

10. Realizar responsablemente y a diario las actividades académicas, mostrando interés durante las explicaciones del profesor, sin distraer la atención de los compañeros y evitando la interrupción de las clases y actividades educativas.
11. Respetar el derecho al estudio de los compañeros y crear un clima de trabajo y silencio en el aula evitando ruidos, gritos o cualquier alteración que impida la buena marcha de la clase, permaneciendo sentado de forma correcta.
12. Respetar el turno de palabra, prestando atención y no interrumpiendo mientras tenga la palabra el profesor o algún compañero y exponer las propias opiniones de forma educada.
13. Durante el periodo lectivo, los teléfonos móviles, reproductores de sonido, cámaras y demás aparatos electrónicos deberán estar **apagados**. Para la grabación audiovisual se deberá solicitar permiso al tutor o profesor. (*)
14. Traer el material necesario para realizar las actividades y no intercambiarlo con otros alumnos entre clase y clase.
15. Asistir con puntualidad al Centro y a las clases, justificando siempre por escrito las ausencias y retrasos. La justificación se enseñará el día siguiente a los profesores y se entregará al tutor. (*)

Colegio Divina Pastora Toledo	DOCUMENTO DE CALIDAD	CÓDIGO: DC.NCESO Revisión: 1 Página 4 de 12
NORMAS DE CONVIVENCIA EN ESO		

16. Utilizar la agenda escolar proporcionada por el centro como instrumento de trabajo y vehículo de comunicación entre padres y profesores, manteniéndola íntegra y presentable para su uso. Deberá estar firmada por los padres o tutores legales y siempre a disposición del profesor que la solicite. (*)
17. Devolver firmadas todas las comunicaciones **con acuse de recibo** dirigidas a los padres el día siguiente a su emisión o en el plazo establecido. (*)
18. No suplantar la identidad, ni falsificar o sustraer documentos que estén en el marco de la responsabilidad del profesorado. (*)

RESPECTO AL ENTORNO

19. Permanecer en el lugar adecuado del Centro según la actividad que corresponda. Durante el tiempo de recreo se debe estar en el patio, nunca en las aulas ni pasillos, salvo indicación del profesor. Durante los cambios de clase permanecer en sus respectivas aulas. (*)
20. Respetar las normas de utilización de aulas especiales (Tecnología, Biblioteca, Laboratorio...) (*)
21. Realizar las entradas y salidas de forma ordenada, por la puerta que corresponda, sin gritos ni carreras que pudieran causar molestias a los demás, posibilitando la fluidez en los desplazamientos, dando prioridad al paso de las filas de alumnos y cediendo el paso a los adultos y a los compañeros más pequeños.
22. Responsabilizarse del material escolar propio y de los objetos personales que se traigan al colegio. En caso de pérdida o sustracción, si los profesores no son testigos del hecho, no podrán comprometerse a que el responsable de la acción lo reponga.
23. Sólo está permitido comer en el patio del colegio durante el recreo, nunca en aulas, pasillos u otras zonas, salvo indicación del profesor. No está permitido masticar chicle. (*)
24. Colaborar en el orden y limpieza del colegio utilizando siempre las papeleras. Conservar en buen estado las instalaciones y el material del Centro. Avisar al profesor o al tutor si se causa o advierte algún desperfecto con el fin de contribuir a su reparación. (*)
25. Se prohíbe fumar, tomar bebidas alcohólicas y otras sustancias perjudiciales para la salud en el Centro y en las actividades que organice el colegio. (*)

CONVIVENCIAS, SALIDAS Y VISITAS CULTURALES

26. Llegar puntuales al lugar de salida y a las actividades organizadas.
27. No separarse del grupo durante los trayectos.
28. Respetar las normas del lugar de la visita y atender las indicaciones de los profesores acompañantes, así como del personal responsable de la organización.
29. Atender a las explicaciones que se den, evitando distraer a los miembros del grupo y molestar a los demás visitantes.
30. Mantener en el autobús un comportamiento adecuado contribuyendo a la limpieza, orden y seguridad, evitando actitudes que puedan distraer al conductor y obediendo siempre sus indicaciones y las de los profesores.
31. Los teléfonos móviles y demás aparatos electrónicos deberán estar apagados durante cualquier visita o en las actividades que lo requieran.
32. Si se pernocta fuera de Toledo, mantener el silencio y el orden a partir de la hora que indiquen los responsables.
33. Serán de aplicación las normas de convivencia generales de la etapa y sus correcciones.

Colegio Divina Pastora Toledo	DOCUMENTO DE CALIDAD	CÓDIGO: DC.NCESO Revisión: 1 Página 5 de 12
NORMAS DE CONVIVENCIA EN ESO		

3.- CALIFICACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LAS ALTERACIONES DE LA CONVIVENCIA

El RRI establece en el caso de alteración de la convivencia los **criterios** a tener en cuenta para su corrección y su **gradación** (Art. 94 y 96)

3.1 Conductas contrarias a las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y del aula.

Son conductas contrarias a las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del aula y el centro, las siguientes:

- a. Las faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad.
Nota: sin perjuicio de lo que se disponga en la legislación vigente, en caso de producirse faltas injustificadas de asistencia a clase, a efectos de evaluación y promoción el número máximo de faltas de asistencia será del 30%.
- b. La desconsideración con los otros miembros de la comunidad escolar.
- c. La interrupción del normal desarrollo de las clases.
- d. La alteración del desarrollo normal de las actividades del centro.
- e. Los actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar.
- f. El deterioro, causado intencionadamente, de las dependencias del centro o de su material, o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar.

3.2 Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.

Son conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

- a. Los actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro.
- b. Las injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar.
- c. El acoso o la violencia contra personas, y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- d. Las vejaciones o humillaciones, particularmente aquéllas que tengan una implicación de género, sexual, religiosa, racial o xenófoba, o se realicen contra aquellas personas más vulnerables de la comunidad escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas.
- e. La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- f. El robo, hurto o deterioro grave causado intencionadamente de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- g. Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos; así como la manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo.
- h. La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
- i. El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.

Colegio Divina Pastora Toledo	DOCUMENTO DE CALIDAD	CÓDIGO: DC.NCESO Revisión: 1 Página 6 de 12
NORMAS DE CONVIVENCIA EN ESO		

4.- CORRECCIÓN DE LAS ALTERACIONES DE LA CONVIVENCIA

4.1 Medidas correctoras ante conductas contrarias a las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y del aula.

Son medidas correctoras, entre otras, que podrán adoptarse ante conductas contrarias a las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro para dar respuesta a las conductas recogidas en el apartado 3.1, las siguientes:

- a. Amonestación privada o pública, verbal o escrita. (RRI, art. 97, a).
- b. Comparecencia inmediata ante el Coordinador de Ciclo, el Coordinador General de Etapa o el Director Pedagógico. (RRI, art. 97, b).
- c. La restricción de uso de determinados espacios y recursos del centro. (Decreto, art. 24, a).
- d. La sustitución del recreo por una actividad alternativa, como la mejora, cuidado y conservación de algún espacio del centro. (Decreto, art. 24, b).
- e. Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro. (RRI, art. 97, d.)
- f. El desarrollo de las actividades escolares en un espacio distinto al aula de grupo habitual, bajo el control de profesorado del centro. (Decreto, art. 24, c).
- g. La realización de tareas escolares en el centro en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo limitado y con el conocimiento y la aceptación de los padres, madres o tutores legales del alumno o alumna. (RRI, art. 97, c. Decreto, art. 24, d).
- h. Realización de tareas dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa, o a las instalaciones o pertenencias de las personas o instituciones con las que se relacione el Centro. (RRI art. 97, e).

Nota: Responsabilidad de los daños (Decreto, art. 31)

El alumnado que de forma imprudente o intencionada cause daños a las instalaciones del centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, queda obligado a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, quienes sustrajeren bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído. Los alumnos y alumnas o, en su caso, las madres, los padres o tutores legales de los alumnos serán responsables del resarcimiento de tales daños en los términos previstos en las Leyes.

Colegio Divina Pastora Toledo	DOCUMENTO DE CALIDAD	CÓDIGO: DC.NCESO Revisión: 1 Página 7 de 12
NORMAS DE CONVIVENCIA EN ESO		

4.2 Medidas correctoras ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Son medidas correctoras, entre otras, que podrán adoptarse ante las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:

- a. La realización en horario no lectivo de tareas educativas por un periodo superior a una semana e inferior a un mes. (RRI, art. 97, c. Decreto, art. 26, a)
- b. La suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias durante un periodo que no podrá ser superior a un mes. (Decreto, art. 26, b)
- c. El cambio de grupo o clase. (Decreto, art. 26, c)
- d. La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente por un periodo que no podrá ser superior a quince días lectivos, sin que ello comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua, y sin perjuicio de la obligación de que el alumno o la alumna acuda periódicamente al centro para el control del cumplimiento de la medida correctora. En este supuesto, la tutora o el tutor establecerá un plan de trabajo con las actividades a realizar por el alumno o la alumna sancionado, con inclusión de las formas de seguimiento y control durante los días de no asistencia al centro, para garantizar así el derecho a la evaluación continua. En la adopción de esta medida tienen el deber de colaborar las madres, padres o representantes legales del alumno. (Decreto, art. 26, d)
- e. Realización de tareas dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa, o a las instalaciones o pertenencias de las personas o instituciones con las que se relacione el Centro. (RRI art. 97, e).

Nota: Responsabilidad de los daños (Decreto, art. 31)

El alumnado que de forma imprudente o intencionada cause daños a las instalaciones del centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, queda obligado a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, quienes sustrajeren bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído. Los alumnos y alumnas o, en su caso, las madres, los padres o tutores legales de los alumnos serán responsables del resarcimiento de tales daños en los términos previstos en las Leyes.

Colegio Divina Pastora Toledo	DOCUMENTO DE CALIDAD	CÓDIGO: DC.NCESO Revisión: 1 Página 8 de 12
NORMAS DE CONVIVENCIA EN ESO		

4.3 Descripción de algunas medidas correctoras concretas.

Permaneciendo vigente lo regulado en el RRI y en el Decreto de 3/2008, de 8 de enero, de Convivencia Escolar en Castilla la Mancha, nos parece conveniente establecer consecuencias inmediatas al incumplimiento de alguno de los comportamientos o modos de proceder indicados en el apartado 2 del presente documento.

Conductas	Consecuencias del incumplimiento
1. Respetar a los profesores y compañeros, así como a cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa, y dirigirse a ellos con educación. Evitar cualquier acto de violencia o acoso que atente contra su salud o su integridad personal.	En caso de agresiones, faltas de respeto, y manifestaciones violentas o vejatorias, incluyendo como medio las tecnologías de la comunicación (correo electrónico, redes sociales, blogs...), se comunicará a los padres y se procederá tal y como establece el protocolo de actuaciones del Decreto 3/2008 de Convivencia de la JCCM, y el Decreto 13/2013 de Autoridad del profesorado, pudiendo suspenderse temporalmente la asistencia al Colegio.
4. Respetar las pertenencias de los otros, pidiendo permiso para utilizar su material y reponerlo en caso de deterioro.	En caso de hurto, robo o deterioro, se deberá reponer o reparar el objeto, previa comunicación a los padres, y se seguirá el procedimiento disciplinario establecido en el Centro.
6. No llevar al colegio objetos o sustancias que puedan causar daños y/o accidentes. En caso de tener que tomar alguna medicación, debe ser con autorización expresa de los padres y con el conocimiento del profesor.	Se retirará el objeto o sustancia, comunicándolo a los padres y se seguirá el procedimiento disciplinario establecido en el Centro.
8. Vestir con corrección y de forma apropiada al marco educativo en el que nos encontramos. Los alumnos deberán asistir al Centro con el uniforme del colegio completo. Además, no se pueden llevar piercings en lugares visibles.	El alumno permanecerá en el aula de convivencia con actividades durante el tiempo de recreo y se comunicará a los padres para que venga correctamente uniformado. En el caso de traer piercing, el alumno se lo retirará durante la jornada lectiva. Cada tres incumplimientos de esta norma, el tutor sancionará al alumno con la realización de tareas en horario no lectivo durante una tarde.
13. Durante el periodo lectivo los teléfonos móviles, reproductores de sonido, cámaras y demás aparatos electrónicos deberán estar apagados . Para la grabación audiovisual se deberá solicitar permiso al tutor o profesor.	Se retirará, devolviéndolo al alumno al final de la jornada lectiva. Además, se le sancionará con la realización en horario no lectivo de tareas educativas durante una tarde. Toda grabación sin el permiso pertinente o su difusión se considerará conducta gravemente perjudicial para la convivencia y se seguirá el procedimiento disciplinario establecido en el Centro.

Colegio Divina Pastora Toledo	DOCUMENTO DE CALIDAD	CÓDIGO: DC.NCESO Revisión: 1 Página 9 de 12
NORMAS DE CONVIVENCIA EN ESO		

Conductas	Consecuencias del incumplimiento
15. Asistir con puntualidad al centro y a las clases, justificando siempre por escrito las ausencias y retrasos. La justificación se enseñará el día siguiente a los profesores y se entregará al tutor.	Las faltas de puntualidad y de asistencia sin justificar atentan contra la autoridad del profesorado (Decreto 13/2013, de 21/03/2013). Por cada tres faltas de puntualidad sin justificar, el tutor sancionará al alumno tres días en el aula de convivencia, durante el periodo de recreo, realizando actividades. Por cada falta de asistencia sin justificar, el tutor sancionará al alumno cinco días en el aula de convivencia, durante el periodo de recreo, realizando actividades.
16. Utilizar la agenda escolar proporcionada por el centro como instrumento de trabajo y vehículo de comunicación entre padres y profesores, manteniéndola íntegra y presentable para su uso. Deberá estar firmada por los padres o tutores legales y siempre a disposición del profesor que la solicite.	Reponer la agenda escolar en caso de deterioro o pérdida.
17. Devolver firmadas todas las comunicaciones a padres con acuse de recibo el día siguiente a su emisión.	El incumplimiento de esta norma atenta contra la autoridad del profesorado (Decreto 13/2013, de 21/03/2013). El alumno permanecerá en el aula de convivencia, durante el recreo o al finalizar el período lectivo de la mañana hasta devolver firmada la comunicación.
18. No suplantar la identidad, ni falsificar o sustraer documentos que estén en el marco de la responsabilidad del profesorado.	Suspensión del derecho de asistencia al Centro con realización de tareas educativas.
19. Permanecer en el lugar adecuado del Centro según la actividad que corresponda. Durante el tiempo de recreo se debe estar en el patio, nunca en las aulas ni pasillos, salvo indicación del profesor y durante los cambios de clase permanecer en sus respectivas aulas.	El alumno permanecerá en el aula de convivencia, durante el recreo, realizando una actividad alternativa.
20. Respetar las normas de utilización de aulas especiales (Tecnología, biblioteca, laboratorios...)	Pérdida del derecho a la utilización del material del aula. En caso de una actitud reiterada o una conducta grave, se perderá el derecho a la utilización del aula por un período de entre uno y tres días y se seguirá el procedimiento disciplinario que propone la legislación vigente.
23. Sólo está permitido comer en el patio del colegio durante el recreo, nunca en aulas, pasillos u otras zonas, salvo indicación del profesor.	Si un profesor ve a un alumno comiendo en los pasillos del colegio o en el aula, se lo recogerá y devolverá cinco minutos antes de finalizar el recreo.

Colegio Divina Pastora Toledo	DOCUMENTO DE CALIDAD	CÓDIGO: DC.NCESO Revisión: 1 Página 10 de 12
NORMAS DE CONVIVENCIA EN ESO		

Conductas	Consecuencias del incumplimiento
24. Colaborar en el orden y limpieza del colegio utilizando siempre las papeleras. Conservar en buen estado las instalaciones y el material del Centro, avisar al profesor o al tutor si se causa o advierte algún desperfecto con el fin de contribuir a su reparación.	Limpiar la zona que haya manchado en el momento, en el recreo o al finalizar las clases. Reparar o reponer los desperfectos ocasionados por las negligencias voluntarias en el uso de las instalaciones y del material escolar no atribuible a la utilización adecuada de los mismos.
25. Se prohíbe fumar, tomar bebidas alcohólicas y otras sustancias perjudiciales para la salud en el Centro y en las actividades que organice el colegio.	Suspensión del derecho de asistencia al Centro con realización de tareas educativas.

Algunas observaciones a tener en cuenta:

- Los alumnos que acumulen tres o más partes de incidencias o alguna suspensión del derecho de asistencia al Centro, podrán perder el derecho de asistencia a las convivencias, visitas y salidas culturales organizadas por el Centro, durante el trimestre en el que se ha cometido la falta o en el siguiente trimestre.
- La reiteración de tres “conductas contrarias a la convivencia” registradas como parte de incidencias se considerará “conducta gravemente perjudicial para la convivencia” y se sancionará con las medidas previstas en el Decreto de Convivencia (3/2008) y el de Autoridad del profesorado (13/2013).
- El incumplimiento de las normas específicas de convivencias, salidas y visitas culturales puede conllevar la pérdida del derecho de asistencia a sucesivas actividades organizadas de este tipo, durante el trimestre en el que se ha cometido la falta o en el siguiente trimestre.
- En el caso de que algún alumno sea sancionado con la pérdida del derecho de asistencia al Centro, podrá realizar las pruebas de evaluación a las que estuviera convocado. El tutor/a establecerá un plan de trabajo con las actividades a realizar por el alumno sancionado, con inclusión de las formas de seguimiento y control durante los días de no asistencia al centro, para garantizar así el derecho a la evaluación continua.
- Las decisiones adoptadas en virtud de las cuales se impongan las medidas correctoras serán inmediatamente ejecutivas.
- Se entenderá que los profesores siempre están en el ejercicio de sus funciones profesionales cuando se produzca un ataque a la integridad física y moral del docente derivada de su condición profesional, dentro del recinto escolar o fuera de él.
- El incumplimiento reiterado de estas normas menoscaban la autoridad del profesorado.

Colegio Divina Pastora Toledo	DOCUMENTO DE CALIDAD	CÓDIGO: DC.NCESO Revisión: 1 Página 11 de 12
NORMAS DE CONVIVENCIA EN ESO		

5.- PROCEDIMIENTO EN LA IMPOSICIÓN DE CORRECCIONES

- ✚ Para la aplicación de medidas correctoras se tendrán en cuenta:
 - ✓ Los criterios de aplicación de las medidas educativas correctoras. (RRI, art. 94. Decreto, art. 19)
 - ✓ La gradación de las medidas correctoras. (RRI, art. 96. Decreto, art. 20)
- ✚ En todos los casos de alteraciones de la convivencia, se dejará constancia escrita en los partes de clase de la incidencia y en la PSP junto con las medidas adoptadas, informándose a las familias. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia se registrarán en la plataforma educativa Delphos.
- ✚ Para la adopción de las correcciones previstas en el apartado 4, (a excepción de 4.1 a, b) será preceptivo el trámite de audiencia al alumno o alumna, la comunicación a las familias y el conocimiento del profesor o profesora responsable de la tutoría.
- ✚ En todo caso, las correcciones así impuestas serán inmediatamente ejecutivas.

6.- RESPONSABLES DE LA IMPOSICIÓN DE CORRECCIONES

- ✚ La decisión de las medidas correctoras corresponde a:
 - ✓ En el caso de conductas contrarias a las normas de convivencia: el profesor del centro responsable del alumno en el momento de la alteración de la convivencia y, en su defecto, el tutor.
 - ✓ En el caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, el director pedagógico.

7.- PRESCRIPCIÓN

Siguiendo los criterios marcados en el Decreto de 3/2008, de 8 de enero, de Convivencia Escolar en Castilla la Mancha:

- ✚ Las conductas contrarias a la convivencia prescriben trascurrido el plazo de un mes a contar desde la fecha de su comisión.
- ✚ Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescriben por el transcurso de un plazo de tres meses contado a partir de su comisión.
- ✚ Las medidas correctoras correspondientes a conductas contrarias a las normas de convivencia prescriben trascurrido el plazo de un mes y las medidas correctoras correspondientes a conductas gravemente perjudiciales para la convivencia prescriben trascurrido el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de su imposición o desde que el Consejo escolar se pronuncie sobre la reclamación prevista en el artículo 29 del Decreto.

Colegio Divina Pastora Toledo	DOCUMENTO DE CALIDAD	CÓDIGO: DC.NCESO Revisión: 1 Página 12 de 12
NORMAS DE CONVIVENCIA EN ESO		

- ✚ En el cómputo de los plazos fijados en los puntos anteriores se excluirán los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar de la provincia.